



**SESIÓN Nº 22, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.

**Concejales:**

D. Ascensio Juan García.

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán.

D. Jesús Verdú García.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Jorge M. Ortuño Hernández.

Dña. Sara Ortuño Soriano.

D. Pedro Romero Juan.

Dña. Inmaculada B. Lorenzo Ortuño.

D. Juan Antonio Sánchez García.

D. José Antonio Marín Sánchez.

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. Antonio Villaescusa Soriano.

Dña. Concepción Hernández Martínez.

D. Juan Antonio Ortega Ortuño.

Dña. Blanca M<sup>a</sup> Gómez Ibáñez.

D. Alberto Martínez Marco.

Dña. Nuria Polo Marco.

D. Antonio Puche Martínez.

Dña. M<sup>a</sup> Esther Puche Romero.

**Interventora de Fondos Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gonzálvez Soriano.

**Secretario General Acctal.:**

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno (Expte. sesión 353804W).

La Sra. Presidenta justifica la ausencia del Sr. Alcalde, quien no ha podido asistir a la sesión.

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Tras justificar la Sra. Presidenta la convocatoria extraordinaria y urgente de esta sesión plenaria en la necesidad de adoptar determinados acuerdos de competencia municipal antes de la finalización del año 2019.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la convocatoria.





**2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL YECLANO DEPORTIVO PARA LAS TEMPORADAS 2017/2018 Y 2018/2019: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA TEMPORADA 2018/2019 Y ABONO DE LA 2ª PARTE DE LA MISMA (EXPTE. 225787T).**

- Antes de proceder al tratamiento del presente asunto se ausenta de la reunión el Concejal D. Pedro Romero Juan -.

Expuesto el asunto por la Sra. Presidenta, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Dña. Asunción Molina (Grupo M. Socialista):

El Grupo M. Socialista manifiesta su queja en relación a éste y a los restantes asuntos, por la rapidez y premura con la que se ha tramitado todo. Es cierto que desde el pasado viernes tenían conocimiento de que se iba a convocar un Pleno extraordinario para el día de hoy, pero también lo es que hasta el último momento no se ha repartido la correspondiente convocatoria. Apenas han tenido tiempo para revisar los expedientes y dictaminar éste y los demás puntos del orden del día. Ruego, por tanto, que se hagan las cosas con una mayor antelación, o que se exija una fecha tope a los clubes o asociaciones para presentar la documentación a la que estén obligados. Una de las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones es precisamente presentar en tiempo y forma las justificaciones, sin embargo es frecuente que los mismos se salten la Ley de Subvenciones. Hay que recordarles esto, y advertirles que incluso se les podría imponer una sanción.

D. Jesús Verdú (Grupo M. Popular):

Precisamente por ese motivo se convocan las sesiones de Pleno con carácter extraordinario y urgente. A veces ocurre que la carga de trabajo de los técnicos municipales no les permite hacer entrega de la información con tiempo suficiente. Se intenta tener lo antes posible la documentación. En la mayoría de las ocasiones se consigue. Pero excepcionalmente hay que acudir a la convocatoria de Plenos urgentes. En el día de hoy ocurre que estamos terminando el año y es preciso adoptar determinados acuerdos antes de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





esa fecha final. Entiende que se trata de una vía perfectamente legal. Si Intervención y el resto de los servicios municipales han emitido informes favorables es porque los acuerdos se ajustan a las bases de las convocatorias.

Dña. Asunción Molina:

Considera que la culpa no es de las asociaciones ni de los clubes. Algunos compañeros han recibido la convocatoria a las diecisiete horas. Tenían conocimiento de que el Pleno se celebraría en el día de hoy, pero no han tenido acceso a la convocatoria ni a los expedientes. Entienden la urgencia. Es completamente legal, pero no han tenido acceso a la información hasta dos horas antes del Pleno.

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara (Presidenta):

Entiende, en cualquier caso, el ruego.

Sin más intervenciones.

A la vista de lo dispuesto en las Bases Sexta a Octava del Convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2018 entre el Yeclano Deportivo y este Excmo. Ayuntamiento, con vigencia durante las temporadas 2018/2019, aprobado mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018.

Vistos los pagos efectuados por el Ayuntamiento al Yeclano Deportivo con importe de 51.000 euros, en concepto de anticipo de la subvenciones previstas para la temporada 2018/2019, (correspondientes al 75 % de la subvención prevista para los gastos de la temporada 2018/2019), más 7.500,00 euros, (correspondientes al 50 % de la subvención prevista en esta temporada, en caso de participación en el play off de ascenso a 2<sup>a</sup>B), previstos en la Base Octava número 1, del Convenio.

Vista la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria.

A la vista del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Visto igualmente el informe emitido por los servicios de Intervención, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Vista cuanta documentación obra en el expte. N.º 225787T.

Y conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes.





El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el Convenio de referencia en su temporada 2018/2019.
2. Abonar al Yeclano Deportivo la segunda parte de la subvención prevista en el Convenio, tanto de la temporada por importe de 17.000 €, como de la liguilla de ascenso, por importe de 2.512,02 € (AD n.º AD n.º 20760/19 y n.º 21721/19), importes restantes pendiente de pago, en los términos previstos en la Base Octava, número 1, del Convenio.
3. Condicionar el abono de la subvención a la acreditación por el Yeclano Deportivo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

- Finalizado el tratamiento del asunto, se incorpora a la reunión el Concejal D. Pedro Romero Juan -.

**3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE DE YECLA PARA LAS TEMPORADAS 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 Y 2018/2019: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA TEMPORADA 2018/2019 Y ABONO DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN. EXPTE. 167477H.**

Expuesto el asunto por la Sra. Presidenta.

A la vista del contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Sociedad Deportiva Fútbol Base, para las temporadas 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019, firmado el 19 de abril de 2016.

Vista igualmente la modificación de dicho Convenio aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018 y firmada el 2 de abril de 2019.

A la vista cuanta documentación ha sido presentada por la entidad interesada, en los términos previstos en la cláusula séptima del Convenio.

Vistos los informes favorables emitidos por el Director del Servicio Municipal de Deportes y por los servicios de Intervención Municipal, obrantes en el expediente.





Vista cuanta documentación obra en el expte 167477H.

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava de dicho Convenio.

Y conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificada la totalidad de la subvención municipal concedida a la Sociedad Deportiva de Fútbol Base para la temporada 2018/2019, según Convenio.

2. Abonar a la Sociedad Deportiva Fútbol Base, el importe correspondiente al total de la subvención para dicha temporada, por importe de 23.000,00 € (AD n.º 09673/19 y AD n.º 20759/19), en los términos previstos en la Base Séptima del Convenio.

3. Condicionar el abono de la subvención a la acreditación por la Sociedad Deportiva de Fútbol Base de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO, EJERCICIOS 2018, 2019 Y 1º CUATRIMESTRE 2020. TEMPORADA 2019. EXPTE. 209537Z.**

Expuesto el asunto por la Sra. Presidenta.

A la vista de lo dispuesto en las Base Séptima en su apartado dos y la Base Octava del Convenio de colaboración suscrito el 16 de mayo de 2019 entre la Sociedad de Cazadores “San Huberto” y este Excmo. Ayuntamiento, con vigencia durante los ejercicios 2018, 2019 y 1º cuatrimestre de 2020, aprobado mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018.

Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria.

A la vista del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Visto igualmente el informe emitido por los servicios de Intervención, de fecha 30 de





diciembre de 2019.

Vista cuanta documentación obra en el expte. N.º 209537Z.

Y conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciocho votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista y Ciudadanos) y dos votos en contra (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), acuerda proceder al reconocimiento de la obligación del pago de la subvención, por importe de 7.500,00 € (AD n.º 20762/19), correspondiente al ejercicio 2019, cuyo abono quedará condicionado a la previa justificación por la entidad beneficiaria en los términos indicados en la cláusula 8.3, y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, antes del 31 de marzo de 2020, apercibiéndole que, en caso de incumplimiento de dicho plazo, decaerá en su derecho del cobro de la subvención.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa Acctal., tras felicitar el Año Nuevo a los presentes, levanta la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

